



DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN E INSCRIBASE EN TERCERA CATEGORÍA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL INSCRITO: RAUL CRISTOBAL ESCARATE PETERS, RUT; [REDACTED] DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

27 JUN. 2018

TEMUCO, FECHA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00772

VISTO:

- La Resolución (E) N° 0502 de fecha 12/04/2018, que inscribe en el Registro Nacional de Consultores del MINVU al SR. RAUL CRISTOBAL ESCARATE PETERS, RUT 12.558.360-1;
- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Consultores.
- Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- Las facultades que me confieren en el D.S: N° 44 de fecha 16/05/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por el SR. RAUL CRISTOBAL ESCARATE PETERS, RUT [REDACTED], para la tercera Categoría, en el Registro Nacional de Consultores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El Informe Técnico N° 22 de fecha 26-06-2018, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para aumento de categoría en su inscripción en las subespecialidades indicadas.

RESOLUCIÓN:

- DEJASE SIN EFECTO** la Resolución (E) N° 0502 de fecha 12/04/2018, señalada en el **VISTOS a)** de la presente Resolución.
- Inscríbese al SR. RAUL CRISTOBAL ESCARATE PETERS, RUT [REDACTED], en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en los siguientes Códigos, Descripciones y Categorías:

Código	Descripción	Categoría
22A1601	ESTRUCTURAS	3ª Categoría
22B1700	DISEÑO DE VIVIENDAS	3ª Categoría
22B1701	EDIFICIOS PÚBLICOS	3ª Categoría
22B1702	EDIFICIOS INDUSTRIALES	3ª Categoría
22B1703	PATRIMONIO HISTÓRICO	3ª Categoría
22B1704	ARQUITECTURA PAISAJISTA	3ª Categoría
22C1800	PLANOS REGULADORES COMUNALES, INTERCOMUNALES Y REGIONALES	3ª Categoría
22C1801	PLANOS SECCIONALES	3ª Categoría
22C1802	ESTUDIO TRÁNSITO URBANO	3ª Categoría
22C1803	SUBDIVISIONES Y LOTEOS	3ª Categoría
241900	GEOMENSURA Y TOPOGRAFÍA	3ª Categoría
241902	AEROFOTOGRAMÉTRICOS	3ª Categoría
241903	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3ª Categoría
241904	CUBICACIONES, ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTO	3ª Categoría
241906	TASACIONES	3ª Categoría
241907	CAPACITACIÓN VIVIENDA	3ª Categoría
241917	OTRAS INSTALACIÓN DOMICILIARIAS	3ª Categoría
33B2100	INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y PROCESOS	3ª Categoría
33B2101	AUDITORIAS, PROYECTOS, PROGRAMACION DE OBRAS	3ª Categoría
33B2102	INSPECCIÓN PARQUES / JARDINES	3ª Categoría
44A2200	DISEÑO DE PROYECTOS	3ª Categoría
44A2201	INSPECCIÓN DE OBRAS	3ª Categoría
44A2203	ASESORÍA A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS	3ª Categoría
44B2302	ASESORÍA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO HABITACIONAL	3ª Categoría
241910	RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MATERIALES	3ª Categoría
241911	PREVENCIÓN DE INCENDIOS	3ª Categoría
241914	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	3ª Categoría
241915	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	3ª Categoría
241916	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE GAS	3ª Categoría
241909	AISLAMIENTO TÉRMICO	3ª Categoría



DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN E INSCRIBASE EN TERCERA CATEGORIA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU AL INSCRITO: RAUL CRISTOBAL ESCARATE PETERS, RUT; [REDACTED] DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de la Araucanía, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-


HSE/66QN/JRCC
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado; rescaratep@gmail.com
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

